



AUTORIZA CELEBRACIÓN DE COMODATO EN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE SERVIU ATACAMA, UBICADA EN AVENIDA CIRCUNVALACIÓN S/N, POBLACIÓN DIEGO DE ALMAGRO, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, A FAVOR DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000013

COPIAPÓ, 11 ENE. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Resolución Exenta N°14.464 (V. y U.) de fecha 21 de diciembre 2017 que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU y sus modificaciones posteriores.
6. El Ordinario Electrónico N°292775 de fecha 13 de octubre de 2023 de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, que solicita a esta SEREMI MINVU Atacama, si existe disponibilidad de inmuebles de una superficie igual o superior a 500 m², ubicado en la comuna de Copiapó, que puedan ser destinados a la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.
7. El Ordinario N°993 de fecha 22 de diciembre de 2023 de SERVIU de la Región de Atacama quien solicita a esta SEREMI la autorización para suscribir un contrato de comodato, por la propiedad ubicada en Avenida Circunvalación S/N, Población Diego de Almagro, de la comuna de Copiapó, por un plazo de 5 años, con la Subsecretaría de Transporte, de la comuna de Copiapó. Fundamentando su solicitud en que la Subsecretaría de Transporte, requiere el comodato del inmueble debido a que se trata de un sitio eriazado que ha sido utilizado en los años en diversas actividades particulares (como estacionamiento, circos, y otros), sin dar un uso determinado. La superficie no es suficiente para el desarrollo de algún programa habitacional. No obstante, a lo anterior, dicho sitio podría ser utilizado como un espacio que permita el desarrollo e interacción de distintas organizaciones sociales, o instituciones que forman el desarrollo de la comuna.
8. Que, se suscribió la declaración de bien prescindible por la SEREMI MINVU de Atacama y el Director de SERVIU de Atacama, respecto del inmueble ubicado en Avenida Circunvalación S/N, Población Diego de Almagro, de la comuna de Copiapó, inscrito a nombre de SERVIU Atacama a 2198 vuelta N°1583 del año 1980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
9. El Informe Técnico N°122 de fecha 20 de diciembre de 2023, emanado de la Unidad de Gestión de Suelos de SERVIU Atacama, que da cuenta que el terreno tiene una superficie aproximada de 808,89 metros cuadrados, Rol de Avalúo Fiscal N°190-70 de la comuna de Copiapó, ubicado en Avenida Circunvalación S/N, Población Diego de Almagro, de la comuna de Copiapó, la cual forma parte del dominio SERVIU, plano archivado bajo el N°18 del año 1989, inscrito a fojas 2198 vuelta N°1583 del año 1980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, observando que el uso de suelo permitido es residencial, equipamiento, infraestructura, espacio público y área verde.
10. Se acompaña además un Certificado de Rol de Avalúo Fiscal Detallado; Documentos archivados; copia del Plano; y copia autorizada de escritura suscrita ante el Notario Público don Blass Ossa Vicuña de la comuna de Copiapó.
11. Que, la solicitud para autorización del comodato cumple con los requisitos indicados en la Resolución Exenta N°14.464 (V. y U.) de fecha 21 de diciembre de 2017 y sus modificaciones que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU.
12. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
13. Lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.



RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍCESE** a SERVIU Atacama, para suscribir un contrato de comodato con la Subsecretaría de Transporte, RUT N°61.212.000-5, por el plazo de 5 años o por el plazo que SERVIU Atacama estime pertinente, sobre un terreno ubicado en Avenida Circunvalación S/N, Población Diego de Almagro, de la comuna de Copiapó, con una superficie de 808,89 metros cuadrados, Rol de Avalúo Fiscal N°190-70 de la comuna de Copiapó, que forma parte del dominio SERVIU, a fojas 2198 vuelta N°1583 del año 1980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que en la confección del contrato de comodato entre SERVIU de Atacama y la Subsecretaría de Transporte, deberán señalarse las disposiciones de la Resolución Exenta N° 14.464 (V. y U.) de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO GÓMEZ DÍAZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/BFL
TRANSCRIBIR A:

- Gestión de Suelo SERVIU Atacama.
 - Depto. Técnico SERVIU Atacama.
 - O.O.H.H. SERVIU Atacama.
 - Depto. Jurídico SERVIU Atacama.
 - Depto. Planes y Programas y Equipamiento SRM.
 - Sección Jurídica SRM.
 - Oficina de Partes SRM.
- Nº Interno Jurídica 06/2024
Ley de Transparencia Art 7/g

